

Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 # 14-33. Edificio Hernando Morales Molina, Piso 15

TRASLADO ART. 370 C.G.P.

De los escritos de excepciones de mérito se corre traslado de conformidad con el artículo 370 del C.G.P. por el término de 5 días.

En razón a la reserva procesal no se publica el link del proceso la parte interesada deberá solicitarlo al correo:

ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

MIGUEL AVILA BARON

SECRETARIO